



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 211-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019 de Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 18 de octubre, del presente año en sesión Pedidos la regidora Ana Bertha Toro Canchari, Pide que por intermedio ordene al área correspondiente que presenten su plan preventivo para dar solución a los puntos rojos donde colapsan los desagües porque ya se avecinan las lluvias;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA, (Reg. Luis, Ana, Julio, Edgar): Aprobar el Pedido de la regidora Ana Bertha Toro Canchari, misma que pide se ordene al área correspondiente para que presenten su plan preventivo para dar solución a los puntos rojos donde colapsan los desagües porque ya se avecinan las lluvias;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE LA REGIDORA ANA BERTHA TORO CANCHARI, QUIEN PIDE SE ORDENE AL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE PRESENTEN SU PLAN PREVENTIVO PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PUNTOS ROJOS DONDE COLAPSAN LOS DESAGÜES PORQUE YA SE AVECINAN LAS LLUVIAS; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Unidad de Gestión de Saneamiento Básico, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Unidad de Gestión de Saneamiento Básico, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 211-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019 de Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 18 de octubre, del presente año en estación Pedidos la regidora Ana Bertha Toro Canchari, Pide que por intermedio ordene al área correspondiente que presenten su plan preventivo para dar solución a los puntos rojos donde colapsan los desagües porque ya se avecinan las lluvias;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA, (Reg. Luis, Ana, Julio, Edgar): Aprobar el Pedido de la regidora Ana Bertha Toro Canchari, misma que pide se ordene al área correspondiente para que presenten su plan preventivo para dar solución a los puntos rojos donde colapsan los desagües porque ya se avecinan las lluvias;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE LA REGIDORA ANA BERTHA TORO CANCHARI, QUIEN PIDE SE ORDENE AL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE PRESENTEN SU PLAN PREVENTIVO PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PUNTOS ROJOS DONDE COLAPSAN LOS DESAGÜES PORQUE YA SE AVECINAN LAS LLUVIAS; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Unidad de Gestión de Saneamiento Básico, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Unidad de Gestión de Saneamiento Básico, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo